



El **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF SAYULA** en **Sayula, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 83, 37, fracciones VI, XIII y 67 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3°, 34, 47, 55 numeral 1, fracción III, 56, 59, 60, 61, numeral 2, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

### **CONVOCA**

A todos los interesados en participar en la:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SAY-DIF-CC-002-2023 BIS.**

Que se llevará a cabo con el carácter nacional y con concurrencia del Comité de Adquisiciones, al amparo de lo establecido en los artículos 55 numeral 1, fracción III y 61, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **1. DEFINICIONES:**

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**LICITACIÓN:** Licitación Pública **LP-SAY-DIF-CC-002-2023 BIS.**

**CONVOCANTE:** El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF en el Municipio de Sayula, Jalisco.

**COMITÉ:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Sayula

**LICITANTE:** Persona física o jurídica de cualquier parte de la República Mexicana que participe en la presente Licitación.

**PROVEEDOR:** Participante que resultó adjudicado para suministrar bienes y/o servicio(s) al El SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DIF en el Municipio de Sayula, Jalisco.

**ÁREA REQUIRENTE:** El área de Desarrollo Comunitario en El SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DIF en el Municipio de Sayula, Jalisco.

**LEY:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**UNIDAD CENTRALIZADA  
DE COMPRAS:**

La unidad administrativa responsable de Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos de la convocante, siendo en este caso el encargado de la Unidad Centralizada de Compras.

**GOBIERNO MUNICIPAL:**

El Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.	CANTIDAD REQUERIDA	FECHA DE ENTREGA	ÁREA REQUERENTE
<b>SESIONES DE HEMODIÁLISIS:</b>	8 sesiones por mes, 5 beneficiarios, 40 sesiones por mes, durante 2 meses.	80 sesiones	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado.	Dirección General.
<b>PAÑALES</b>	Paquetes de pañales de 10 piezas por paquete, talla mediana, marca indistinta, multielástico, máxima absorción de incontinencia	36 paquetes	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado.	Dirección General.
<b>PAÑALES</b>	Paquetes de pañales de 10 piezas por paquete, talla grande, marca indistinta, multielástico, máxima absorción de incontinencia	144 paquetes	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado.	Dirección General.
<b>PAÑALES</b>	Paquetes de pañales infantiles de 10 piezas por paquete, talla juvenil, marca indistinta, multielástico, máxima absorción de incontinencia	12 paquetes	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado.	Dirección General.
<b>PAÑALES</b>	Paquetes de pañales infantil tipo calzón de 10 piezas por paquete, talla juvenil, marca indistinta, multielástico, máxima absorción de incontinencia	12 paquetes	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado	Dirección General.
<b>ERITROPOYETINA</b>	Eritropoyetina 2000 UI/ml cada Frasco Ámpula, marca indistinta	3 cajas	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado	Dirección General.
<b>ERITROPOYETINA</b>	Eritropoyetina 4000 UI/ml cada Frasco Ámpula, marca indistinta	3 cajas	Se acordará en el contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado	Dirección General.

Las propuestas de los participantes deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas o Propuesta Técnica”, que contiene los requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación de los bienes y/o servicios a licitar, por lo que

los participantes podrán proponer bienes con especificaciones y características adicionales a los requeridos, deberán plasmarlo por separado, con la obligación de identificarlos con claridad, para permitir certeza y transparencia en el proceso de licitación.

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Las obligaciones a cargo de la convocante, que se lleguen a generar con motivo de esta Licitación, se ejercerán con recursos de carácter estatal, con cargo a la partida presupuestal 6062-4413-365-365A1-501-010 del presupuesto de egresos de la Convocante, para el ejercicio fiscal 2023. El origen del recurso es estatal y se carga a la cuenta de nuestro presupuesto

### 4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>11 de septiembre de 2023.</b>
<b>PRESENTACIÓN DE DUDAS</b>	A más tardar a las <b>09:00 horas</b> del día <b>12 de septiembre de 2023</b> , enviarlas al correo: <a href="https://difsayula.gob.mx/">https://difsayula.gob.mx/</a> (Las dudas se enviarán de acuerdo al Anexo 5, se considerará la hora del servidor de correo electrónico de la Convocante).
<b>JUNTA ACLARACIONES</b>	<b>13 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas.</b> En las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DIF en el municipio de Sayula, Jalisco.
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	Desde la publicación de la Convocatoria, y hasta la apertura de propuestas, en la oficina de Hacienda Municipal de la Convocante.
<b>APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS</b>	<b>15 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas.</b> En la Sala de Cabildo de la Convocante
<b>EMISIÓN DEL FALLO</b>	Dentro de los 10 días naturales siguientes, a partir de la apertura de propuestas.
<b>FIRMA DE CONTRATO</b>	Dentro de los 10 días naturales siguientes, a partir de la emisión del fallo.
<b>ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS</b>	Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado.

### 5. DOMICILIOS.

- a) **Gobierno Municipal:** Calle 5 de Febrero #58, Colonia Centro Sayula, Jalisco, C.P. 49300, teléfono: (342) 4211809.
- b) **Órgano Interno de Control:** Calle Escobedo Número 52, Colonia Centro, Sayula, Jalisco, C.P. 49300, teléfono 3424220283 extensión 105. Oficina de Secretaria General Planta Alta.

## 6. PRESENTACIÓN DE DUDAS.

Las dudas que tengan los participantes deberán formularlas de manera clara, concisa y directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria respecto a las Bases, Anexos y de las dudas que surjan de la visita guiada en caso de que la naturaleza de la licitación así lo requiera, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, por lo que la Convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos y deberán enviarlas tal como se indica en el **Anexo 5 Presentación de Dudas**.

El **Anexo 5 Presentación de Dudas** deberán enviarlo en 2 archivos:

- 1) Uno en formato Word sin protección de escritura.
- 2) Un archivo escaneado, una vez firmado por el representante legal, en formato PDF con protección de escritura, para evitar ser alterado o modificado.

Ambas presentaciones deberán enviarlas al correo electrónico <https://difsayula.gob.mx/> (se tomará como referencia el horario del servidor de correos electrónicos de la Convocante).

Apercibidos los licitantes, que sólo se dará respuesta a aquellas preguntas presentadas en tiempo y en la forma antes señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior; por lo tanto, los licitantes deberán verificar que su correo haya sido recibido de conformidad, dentro del término plasmado en el párrafo que antecede, se tomará como referencia de registro de envío y recepción de los archivos, la fecha y hora en que se registre la recepción de la comunicación electrónica en el servidor de la Convocante direccionado a la cuenta de correo electrónico señalado. La Convocante no estará obligada a responder las preguntas recibidas fuera de término y fuera de las formas solicitadas.

## 7. JUNTA DE ACLARACIONES.

La asistencia es opcional; sin embargo, todos los licitantes incluidos aquellos que no asistan a la Junta de Aclaraciones, están obligados a considerar cualquier modificación, aclaración o condición técnica que surja en la junta y se notificará conforme a lo dispuesto en el punto 20 de estas bases.

Cualquier modificación a las Bases o a los Anexos de la presente licitación que surja como resultado de la Junta de Aclaraciones, formará parte integrante de estas Bases y sus Anexos, por lo que los licitantes están obligados a considerarlas para la formulación de sus propuestas técnica y económica.

## 8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. No podrán participar licitantes que no entreguen sus propuestas en tiempo y forma.

Se recibirán dos sobres de cada participante (un sobre para propuesta técnica y otro para propuesta económica) y se abrirán en sesión pública, cuya asistencia de los licitantes será opcional. Se asentará en el acta correspondiente la cantidad ofertada en letra y número y se asentará en la misma acta, la



descripción de los documentos que presenta cada participante en su propuesta técnica y el número de hojas que la contiene.

Si la Convocante lo considera pertinente, solicitará a los licitantes remitir las muestras que les sean requeridas para la validación técnica, que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.

### **8.1. Presentación de Sobres.**

Todos los documentos relativos a las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, protegido y sellado con cinta adhesiva transparente, firmándose la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre de quien firma, la razón social de la persona jurídica que participa y especificando claramente el tipo de propuesta que contiene el sobre: Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

Todos los documentos que contengan dentro de los sobres deberán presentarse en formato impreso y en formato digital sin protección de escritura **en una memoria USB**, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmadas de manera autógrafa y al calce firmadas y/o rubricadas todas y cada una de las hojas por el representante legal o persona física, todas las hojas deberán de ir en el orden solicitado en estas bases. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Los documentos originales acompañados para cotejo, se presentarán dentro de micas especiales, y en forma consecutiva con su copia correspondiente para realizar dicho cotejo de manera ágil. Las copias deberán estar firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva de acuerdo al orden de las Bases.

### **8.2 Sobre 1: Propuesta Económica.**

La propuesta económica se presentará en Moneda Nacional, (I.V.A. incluido) conforme al **Anexo 4 Propuesta Económica** en papel membretado (preferentemente), de la empresa, o en hoja simple tratándose de persona física con la firma autógrafa tanto de persona física o del representante legal y de existir, con el sello de la empresa, en todas y cada una de las hojas. La Convocante no está obligada a aceptar propuestas económicas que no se presenten conforme al Anexo 4.

### **8.3 Sobre 2: Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se presentará considerando la información plasmada en el **punto 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR, Y ANEXO 1** en papel membretado (preferentemente), con la firma autógrafa del representante legal y en su caso, con el sello de la empresa en todas y cada una de sus hojas; no deberán registrarse costos. Apercibidos los licitantes que, de incumplir con este punto, será motivo de descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

En caso de que el bien o servicio ofertado, requiera de algún tipo de autorización de autoridad



competente, para su comercialización o prestación, deberá acompañar dichas acreditaciones; o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se requieren.

#### **8.4 Documentación Adicional.**

Todos los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica (**ANEXO 1**) la siguiente documentación sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, firmadas y/o rubricadas, según corresponda, todas y cada una de las hojas que integren los documentos requeridos conforme a la presente convocatoria, y en caso de que se presenten documentos en idioma diferente al español, deberá acompañar la traducción correspondiente:

**Anexo 2** Interés en participar y datos de contacto.

**Anexo 3** Declaraciones bajo protesta de decir verdad.

**Anexo 3.1** Declaraciones para persona física.

**Anexo 3.2** Declaraciones para persona moral.

**Anexo 3.3** Declaración escrita en la que hagan constar su aceptación (o negativa) para que les sea retenido el cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes de I.V.A. para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Anexo 6** Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor. Los participantes deberán acreditar su personalidad jurídica y existencia legal acompañando al Anexo 6 con copia simple de la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva y modificaciones, certificadas ante Notario Público (tratándose de personas jurídicas); acta de nacimiento (tratándose de personas físicas).
2. En caso de que así lo desee el licitante, la documentación correspondiente a las modificaciones del Acta Constitutiva, tratándose de personas jurídicas, podrán presentar además del Acta Constitutiva, el instrumento notarial en el que consten la totalidad de las modificaciones corporativas (compulsa).
3. Poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante legal, certificado ante Notario Público.
4. Identificación vigente con fotografía del interesado (tratándose de personas físicas), o del representante legal (tratándose de personas jurídicas). Sólo se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.
5. Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.
6. Cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
7. Copia simple de su boleta de inscripción como Proveedor o carta compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores de la convocante, en un término no menor a tres días hábiles, posteriores a la emisión de fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado.
8. En todo caso el objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación, o justificar que se encuentra en el supuesto que refiere el artículo 73, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9. Presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (IMSS)
10. Presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (SAT).

Cuando el proveedor se encuentre registrado en el padrón de proveedores de la Convocante, podrá optar por omitir presentar las copias las que se refieren los numerales 1, 2 y 3, salvo que dichos instrumentos jurídicos hubieran sufrido actualizaciones, en cuyo caso deberán presentar las copias correspondientes.

**En todo caso la información referida en este párrafo deberá incluirse de manera digital en una memoria USB**

### **8.5 Acto de presentación y apertura de propuesta.**

De entre los licitantes que asistan al acto, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el personal de la Convocante, rubricarán las proposiciones y documentos presentados en los sobres (propuesta económica y técnica), de conformidad con el artículo 65, numeral 2, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para el fallo, se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos y deberá contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

La totalidad de lo requerido será adjudicado a un solo proveedor. La evaluación y adjudicación de la Licitación, se realizará de conformidad con el mecanismo de costo beneficio, el cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos de la convocatoria y oferte el precio más bajo.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta Licitación, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones requeridas en estas bases.
- b) Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- c) El precio más conveniente.
- d) En caso de empate entre uno o varios licitantes en una misma o más partidas, se adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **9.1 Personas que podrán participar.**

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de Proveedores de la convocante o, en su caso, se deberá presentar Carta compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores de la convocante, en un término no menor a tres días hábiles, posteriores a la emisión de fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado, tal y como se señala en el punto 8.4 numeral 8 **Documentación Adicional**, de estas bases.

No podrán participar en la presente licitación, aquellas empresas o personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes, en términos el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

### **10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN**

- 1) La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.
- 2) No presentar cualquiera de los documentos requeridos en las presentes bases.
- 3) No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas de los productos licitados.
- 4) Incurrir en falsedad de declaraciones ante la Convocante, respecto de los Anexos firmados bajo protesta de decir verdad, así como en todos los documentos solicitados en las bases de esta Licitación.
- 5) Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado en las bases.
- 6) Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
- 7) Ofrecer varias propuestas de una misma partida.
- 8) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes y/o servicios licitados, que tenga como fin obtener una ventaja.
- 9) Cuando la propuesta económica se presente fuera del formato establecido como Anexo 4, y/o fuera confusa.
- 10) Repercutir en la integración de la propuesta económica, la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

El Comité, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la inobservancia por parte de los licitantes respecto de las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones no será motivo de desechamiento o descalificación.



## **11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA(S) DESIERTA(S) Y/O DE LA CANCELACIÓN.**

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

De conformidad con los artículos 71, numeral 1 y 72 numeral 1 fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procederá a declarar desierta la LICITACIÓN o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- c) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros; en el caso específico, cuando, las propuestas ofertadas por los licitantes, rebasen la suficiencia presupuestal del ente público, correspondiente a los bienes o servicios a adquirir dentro de esta convocatoria.

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el último supuesto correspondiente a la resolución de los contratos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **12. TECHO PRESUPUESTAL.**

El techo presupuestal para de la presente licitación será de hasta **\$ 150, 000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). De acuerdo a la cadena presupuestaria 6062-4413-365-365A51-501-010.

### **13. EMISIÓN DEL FALLO**

La Convocante, dentro de los diez días siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, publicará el fallo de la presente Licitación en la página web: <https://difsayula.gob.mx/> donde se encuentra publicada la presente convocatoria, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo.

### **14. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una sola exhibición en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Proveedor, por la cantidad estipulada en su propuesta económica, cinco días hábiles a partir de que el proveedor haya entregado los bienes y/o servicios adjudicados, a entera satisfacción de la Convocante, y haya enviado el (los) CDFI (s) **-Comprobante Fiscal Digital por Internet –** correspondientes, al correo que la convocante designe para tal efecto.

#### **14.1 Anticipos.**

En caso de que el proveedor solicite anticipo, se le podrá otorgar hasta un 50% de anticipo, pero deberá presentar póliza de fianza. La afianzadora deberá sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

#### **14.2 Garantías.**

El licitante deberá entregar por escrito en hoja membretada garantía por 12 meses, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, y en caso de presentarlo, el bien será reemplazado por uno nuevo libre de defectos de manera inmediata.

### **15. LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes/o servicios previstos en la presente se realizará en el domicilio oficial de la Convocante. El proveedor deberá avisar a la Convocante con dos días de anticipación a la entrega, con la finalidad de que el bien sea recibido por el área requirente.

### **16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El adjudicatario no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

### **17. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Convocante, no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.



## **18. RELACIONES LABORALES.**

El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sayula, Jalisco y/o Municipio de Sayula, Jalisco. Por lo que todo proveedor que presente sus servicios al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sayula, Jalisco y/o Municipio de Sayula, Jalisco., deberá acreditar la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen de seguridad social.

## **19. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El participante a quien se le adjudique el fallo o parte del mismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o servicios que le fueron adjudicados, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas registradas, propiedad intelectual e industrial y derechos de autor ya sea a nivel nacional o internacional, liberando a la Convocante de toda responsabilidad civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Salvo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sayula, Jalisco y/o Municipio de Sayula, Jalisco, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **20. CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES.**

La Convocante informará a través de la página web: <https://difsayula.gob.mx/>, donde se encuentra publicada la presente convocatoria cualquier cambio o modificación que surgiera a estas bases o los anexos y los participantes serán responsables de revisar contantemente dichos documentos, durante el tiempo que se encuentre vigente la presente Licitación.

Cualquier cambio o modificación a las bases y/o anexos de esta licitación, formarán parte integral de esta Licitación, por lo que tendrá el carácter de obligatorio para ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

## **21. INCONFORMIDADES.**

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control, en apego a lo que prevé la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **22. SANCIONES.**

Se podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega de los bienes/servicios contratados, una pena convencional del 1% del importe del servicio/bienes no



entregados, por cada día natural de retraso; cuando el incumplimiento tenga como causa la prestación del servicio con especificaciones o características distintas a las ofertadas en su propuesta económica, la pena convencional será por el equivalente al 2% por cada día natural de retraso

Cuando la obligación de prestar el servicio se establezca en fracciones de horas, y no por días, la sanción se iniciará a computar como día de retraso, a partir del minuto siguiente de retraso en la prestación del servicio.

La sanción máxima será del 10% del monto total, pudiéndose cancelar el pedido, sin responsabilidad para la convocante, una vez que se haya llegado a la sanción máxima, en cuyo caso se aplicará una pena convencional de hasta el 50% del monto total, sin incluir el IVA

### **23. DERECHOS DE LICITANTES Y PROVEEDORES.**

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley.
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.

### **24. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

El Comité de la Convocante, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas; para lo cual, basará sus determinaciones en lo previsto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes, las partes se someten expresamente a la legislación del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del estado de Jalisco competentes, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

**AT E N T A M E N T E.**

**SAYULA, JALISCO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SAYULA, JALISCO.**